



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2017-MPH

Huaral, 24 de Marzo de 2017.

VISTO: El Informe N° 098-2017-MPH-GDSPC-SGDS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el informe N° 078-2017-MPH/GDSPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, solicita la conformación del Equipo Técnico para la Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor – Meta 28; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3.1) del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales."

Que, mediante la Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias - Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, mediante el instructivo para el cumplimiento de la Meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", se establecen los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la mencionada Meta 28, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, de conformidad con el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento del mencionado instructivo, en su Actividad 1, requiere la participación del Equipo Técnico conformado por el responsable del CIAM y un operador o funcionario vinculado a su implementación en el curso: procedimiento para la implementación de servicios dirigidos a las personas adultas mayores (PAM) de acuerdo al cronograma establecido en la guía para el cumplimiento de la meta.

Que, mediante el Informe N° 098-2017-MPH-GDSPC-SGDS la Sub Gerencia de Desarrollo Social establece la necesidad de conformar el equipo técnico respectivo y propone como integrantes del mismo, a la Lic. Karla Jackeline Nieto Valladares y a la Sra. Hermelinda Torres Tafur, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la Meta 28.

Que, mediante Informe N° 078-2017-MPH/GDSPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana solicita la conformación del Equipo Técnico para la Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor – Meta 28, indicando la propuesta correspondiente.

ESTANDO A LO SEÑALADO Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° INCISO 6 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS, Y CONTANDO CON LA VISACION DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo Técnico para la Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor – Meta 28, integrado por:

N°	Nombres y Apellidos	Gerencia/Sub Gerencia	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
01	Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola	Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	Gerente	41730825	vamo83@hotmail.com	960169186



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2017-MPH

02	Lic. Karla Jackeline Nieto Valladares	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Encargada del CIAM	43975040	ps.karlanieto@gmail.com	956538034
03	Sra. Hermelinda Torres Tafur	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Personal Administrativo	15941904	hermetorres25@gmail.com	945225413



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación del Equipo Técnico así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral